



**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2022 (Nº 1/2022).**

En Alcolea de Calatrava, siendo las 13:00 horas del día 04 de febrero de 2022, en la sala de comisiones del Ayuntamiento y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria la Junta de Gobierno Local, en sesión ORDINARIA presidida por el señor alcalde, con la concurrencia de los señores concejales reseñados al margen, asistidos por mí, el secretario general de la Corporación, que doy fe de los acuerdos adoptados en la presente sesión.

ASISTENTES

Sr(a). Presidente(a)
Sr. Eduardo Plaza Adamez
Sr. Secretario
Sra. Piedad María Haro Roa
Sres(as). Concejales(as) adscritos al Grupo
político Socialista
Sr. Francisco Javier Parras Sanchez
Sr. Isidro Robles Gomez

La Sra. Rosa Maria Casero Burgos no asiste por motivos laborales previamente justificados.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobado el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día y a adoptar los acuerdos que se indican:

1.-CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno el día 30/12/2021.

Al no ser necesario proceder a su lectura en este acto, por haberse remitido previamente copia del expresado borrador a los miembros de la Junta de Gobierno, la Presidencia pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

No formulándose observación alguna, por unanimidad de los miembros que la integran el acta queda aprobada.

2.- CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DEL USO PRIVATIVO DEL BIEN DE DOMINIO PÚBLICO A FAVOR DE GARZAS CAMPUS S.L.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Se conoce la propuesta de la Presidencia, cuyo texto literal es el siguiente:

Visto que este Ayuntamiento es propietario del siguiente bien de dominio público:

DENOMINACIÓN: 1.1.- 7 AULARIOS

NATURALEZA: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

DESTINO: EDUCACIÓN

DIRECCIÓN: PASEO DE LOS OLIVOS - 13107 ALCOLEA DE CALATRAVA

REF. CATASTRAL 3659013VJ0135N0001EA

Considerando la conveniencia de realizar una concesión administrativa de uso privativo de un bien de dominio público por los siguientes motivos:

LA LOCALIDAD DE ALCOLEA DE CALATRAVA HA SIDO SELECCIONADA PARA LA IMPARTICIÓN DE UNA DE LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA PROMUEVE IV, PROGRAMA QUE HA ORGANIZADO LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL Y QUE PRETENDE CONTRIBUIR A MEJORAR LA EMPLEABILIDAD DE LAS/OS POSIBLES BENEFICIARIOS/AS, A TRAVÉS DE UNA ORIENTACIÓN Y UN TUTELAJE PERSONALIZADOS, ATENDIENDO A LAS ESPECIALES NECESIDADES LABORALES Y PERSONALES DE ESTOS COLECTIVOS VULNERABLES.

El bien sujeto a concesión administrativa se destinará a:

Acción formativa

Teniendo en cuenta que GARZAS CAMPUS con CIF B13242037 ha sido adjudicatario del Lote 2 del Programa PROMUEVE IV, para impartir:

Certificado de Profesionalidad "Transporte Sanitario" con una duración de 965h.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe técnico emitido por la Arquitecta Municipal de fecha 4 de febrero de 2022, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la concesión temporal del uso privativo del bien de dominio público siguiente:

DENOMINACIÓN: 1.1.- 7 AULARIOS

NATURALEZA: BIEN DE DOMINIO PÚBLICO

DESTINO: EDUCACIÓN

DIRECCIÓN: PASEO DE LOS OLIVOS - 13107 ALCOLEA DE CALATRAVA

REF. CATASTRAL 3659013VJ0135N0001EA

a favor de:

ADJUDICATARIO	CIF	OBSERVACIONES
GARZAS CAMPUS S.L.	B13242037	ADJUDICATARIO DEL LOTE 2 DEL PROGRAMA PROMUEVE VI DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CIUDAD REAL

para la impartición de la acción formativa:

Certificado de Profesionalidad "Transporte Sanitario"

atendiendo al siguiente detalle:

Lunes - Viernes: 09:00 horas - 14:00 horas.

Duración de la concesión temporal: el tiempo que dure la acción formativa.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



SEGUNDO. Conceder autorización a favor de GARZAS CAMPUS S.L. para el uso de las vías públicas del municipio de Alcolea de Calatrava para la circulación de vehículos en prácticas durante el tiempo que dure la acción formativa arriba referenciada.

TERCERO. Notificar a GARZAS CAMPUS S.L. la presente resolución.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad hace suya la propuesta, quedando aprobada.

3.- ASUNTOS QUE PUEDAN SER DECLARADOS URGENTES. No se producen.

4.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se producen.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día que tratar, el señor presidente levanta la sesión siendo las 13:15 horas, para constancia de todo lo cual y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente acta en la fecha indicada al margen, que firma señor presidente conmigo, el secretario, que doy fe.

SECRETARÍA GENERAL

Vº Bº

PRESIDENCIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en el Art. 26.2 e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.